

Proyecto de Resolución

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE

Expresar adhesión al "Día Internacional de los Trabajadores", que se conmemorará el 1º de mayo del presente año.

Fundamentos

Sr. Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto adherir al "Día Internacional de los Trabajadores", que se conmemorará el 1 de mayo del presente año, con el fin de afirmar sus derechos y su mutua solidaridad.

Es menester realizar un breve recorrido histórico para comprender el surgimiento del "Día de los Trabajadores" y además, una oportunidad para recordar los logros alcanzados en materia laboral a lo largo de la historia argentina.

En el año 1886, en la ciudad de Chicago se llevaron adelante múltiples huelgas bajo el reclamo de una jornada laboral de 8 horas en un momento en que la jornada podía extenderse hasta 18 horas diarias. Durante el 4 de mayo, luego de días de represión, el estallido de una bomba derivó en el enjuiciamiento y la posterior ejecución de cuatro trabajadores de la fábrica McCormick, los cuales son recordados como los "Mártires de Chicago", cuya culpabilidad jamás fue probada.

En el año 1889, en París tuvo lugar el Congreso Obrero Socialista de la Segunda Internacional, donde se estableció el 1 de Mayo como el Día Internacional de los Trabajadores para conmemorar a los "Mártires de Chicago" que murieron luchando por una jornada laboral de ocho horas, reivindicando los derechos de los trabajadores.

En el año 1919, la recientemente creada Organización Internacional del Trabajo propuso la adopción universal de la jornada de ocho horas y la semana de 48 horas.

En nuestro país, la llegada del presidente Juan Domingo Perón tuvo un rol fundamental en la adopción de diversas regulaciones en pos de condiciones laborales dignas y justas. Uno de los principales elementos que materializó esta política fue el art. 37 de la Constitución de la Nación Argentina de 1949. En el mismo se contemplaba: el derecho de trabajar, a una retribución justa, a la capacitación, a condiciones dignas de

trabajo, a la preservación de la salud, al bienestar, a la seguridad social, a la protección de su familia, al mejoramiento económico y a la defensa de los intereses profesionales.

Además, es de destacar la creación de la Secretaría de Trabajo y Previsión en el año 1943 (Decreto-Ley 15.074), la cual tenía como fin concentrar las funciones de cumplimiento y control de las leyes laborales. Entre otras cuestiones, la Secretaria unificó la tramitación de los beneficios de previsión social de ese momento. A través de la Secretaría se lograron grandes conquistas en el ámbito laboral, tales como, el derecho a vacaciones pagas (Decreto-Ley 1740/1945 derogado por actual Ley 20.744 en el año 1974), la sanción del Estatuto del Peón para mejorar las condiciones de trabajo de los y las trabajadoras rurales (Decreto-Ley 28160/1944 abrogado por actual Ley 22.248 del año 1980) y la creación de la Justicia Nacional del Trabajo (Decreto-Ley 32347/1944 posterior Ley 12.948, actual Ley 18.345 del año 1969) la misma marcaba un hito en los derechos de los trabajadores ya que hasta entonces cualquier conflicto en las relaciones de trabajo eran tratados ante la Justicia Civil y Comercial, o por la Justicia de Paz.

La anteriormente mencionada Secretaría derivó luego en el primer Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación en la historia de nuestro país, posicionando a los trabajadores y sus derechos en un lugar central.

En este tiempo es aún más apremiante reivindicar el rol de los trabajadores y las trabajadoras como motor impulsor de la sociedad argentina y la necesidad de abogar por la protección de sus derechos, que hoy se encuentran desafiados por las pretensiones de reforma legislativa del gobierno actual.

Hoy más que nunca, consideramos fundamental recordar las palabras de Juan Domingo Perón en la conmemoración del Día del Trabajador en 1944, cuando sostuvo: *Luchamos porque ese trabajo sea considerado con la dignidad que merece, para que todos sintamos el deseo y el impulso de honrarnos trabajando y para que nadie, que esté en condiciones de trabajar, viva solo para consumir. Por eso, sostenemos la necesidad de que todo el que trabaja obtenga una compensación moral y material que le asegure el bienestar*

a que todos tenemos derecho, como asimismo consideramos indispensable que las labores se ejerzan en un régimen humano y alegre, con sus descansos reparadores, en medios higiénicos, sanos y seguros, y, sobre todo, dentro de una gran dignidad y respeto mutuo¹.

Por todo lo expresado, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

¹ Perón. (2022). *Discursos, mensajes, declaraciones, documentos, entrevistas y escritos: 1943-1944* (p. 257). Buenos Aires: Biblioteca del Congreso de la Nación